

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 7 de julio de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública una solicitud de modificación de características de una concesión de aguas para almacenamiento hidráulico de energía en El Pinar y Vélez de Benaudalla. (PP. 1436/2026).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y la disposición adicional octava del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Someter a información pública la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Aprovechamiento origen: Concesión otorgada a Villar Mir Energía, S.L.U., por Resolución de 16.6.2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, para derivar aguas superficiales del río Guadalfeo, en el embalse de Rules, y destinarlas al uso industrial para producción de energía eléctrica en una central reversible (referencia 2017SCA000262GR). La titularidad se transfirió a Hidroeléctrica Los Guájares, S.L., por Resolución de 9.1.2026 de la Dirección General de Recursos Hídricos (referencia 2025MOD002942GR).

Titular: Hidroeléctrica Los Guájares (B87140679).

Municipios/provincia: El Pinar y Vélez de Benaudalla (Granada).

Uso: Almacenamiento hidráulico de energía.

Localización de la toma en D.P.H.: En el embalse de Rules, que hace la función de depósito inferior, en el punto de coordenadas X:456.250, Y:4.079.865 (UTM ETRS89 Huso 30).

Otras características:

- Cota de la toma en el embalse inferior: 210 m.
- Nivel mínimo de explotación del embalse inferior: 220 m.
- Embalse superior: Nueva balsa de 1,4 Hm³ de capacidad.
- Volumen útil del embalse superior: 1 Hm³.
- Desnivel normal: 598 m.
- Caudal máximo en modo bomba: 57,72 m³/s.
- Caudal máximo en modo turbina: 66,24 m³/s.

Objeto de la modificación: 1. Aumentar la capacidad útil del depósito superior a 1,98 Hm³, y 2. Modificar la toma en el embalse de Rules, reduciendo su elevación a la cota 184,85 m. Además se modifican las características geométricas de la obra de toma y su proceso constructivo, si bien las coordenadas X,Y del centro de gravedad no se modifican. Como consecuencia de estas modificaciones resulta:

- Cota de la toma en el embalse inferior: 184,85 m.
- Nivel mínimo de explotación del embalse inferior: 195 m.
- Embalse superior: Nueva balsa de 2,09 Hm³ de capacidad.
- Volumen útil del embalse superior: 1,98 Hm³.
- Desnivel normal: 621 m.
- Caudal máximo en modo bomba: 49,77 m³/s.
- Caudal máximo en modo turbina: 66,24 m³/s.

Referencia del expediente de modificación: 2026MOD000802GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet de esta Administración hidráulica como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos no puedan publicarse en el portal de internet, debiendo dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de julio de 2026.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.

00340604